

SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE AGOSTO DE 2014.-

ASISTENTES

Concejales

D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Félix Pascual Ayuso
D. Vicente Lázaro Ibáñez
D. José Antonio Álvarez Chicote

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D^a. Raquel Abad Chicote
D^a Mónica Ureta Alonso
D. Ricardo de Pedro López

SECRETARIO

D. Amadeo González Galerón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2014.-

En la localidad de Canicosa de la Sierra siendo las catorce horas treinta minutos del día 29 de agosto de 2014, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial la Corporación Municipal, con asistencia de los Concejales y Secretario que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramiro Ibáñez Abad, al objeto de celebrar la Sesión Pública ordinaria, en 1^a convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Decreto 2578/86 de 26 de Noviembre.

Excusan su asistencia al Pleno D^a Raquel Abad Chicote; D^a Mónica Ureta Alonso y D. Ricardo de Pedro López por motivos laborales.

Se declara por el presidente la apertura del acto público, en el cual comprobado el quórum suficiente se pasan a tratar los siguientes puntos del orden del día, conforme a la convocatoria previa:

- 1.- Aprobación de acta de la última sesión celebrada.
- 2.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2013.
3. Aprobación del Convenio Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra y la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A para la ejecución de las obras de construcción de depósito regulador de Abastecimiento en Canicosa de la Sierra.
- 4.- Aprobación del Proyecto de Urbanización de Vial de nueva apertura correspondiente al Estudio de Detalle para la Parcela 522 polígono 5 presentado por Residencia Sierra de la Demanda S.L.
- 5.- Aprobación de facturas y gastos.
- 6.- Resoluciones e Informes de Alcaldía
- 7.- Ruegos y Preguntas

1.- APROBACION DE ACTA DE ÚLTIMAS SESIONES CELEBRADAS.-

Dada cuenta del acta de la última sesión de fecha: Sesión Ordinaria de 15 de julio de 2014 de las que se remitió copia a los Seres. Concejales junto con la convocatoria de la presente, y no habiéndose formulado observación ni reparo alguno a la misma, seguidamente se considera aprobada a tenor de lo que dispone el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2013.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2013, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA del ejercicio 2013.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA Y LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO REGULADOR DE ABASTECIMIENTO EN CANICOSA DE LA SIERRA.

Por el Sr. Alcalde presidente se da lectura del texto del convenio específico de colaboración entre el Ayuntamiento de Canicosa y la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A para la ejecución de las obras de construcción de un depósito Regulador de Abastecimiento de Agua en Canicosa de la Sierra, cuyo texto es el siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
CANICOSA DE LA SIERRA



SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE AGOSTO DE 2.014.-

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA Y LA SOCIEDAD PUBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE DEPOSITO REGULADOR DE ABASTECIMIENTO EN CANICOSA DE LA SIERRA (BURGOS).

En Canicosa de la Sierra, a ... de de 2014

REUNIDOS:

El Sr. Don. -----, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de **CANICOSA DE LA SIERRA** (en adelante AYUNTAMIENTO), autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha -- ----- de 2014.

El Ilmo. Sr. D. José Manuel Jiménez Blázquez, en su condición de Consejero Delegado de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (en adelante SOCIEDAD), antes la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., cambio de denominación social según escritura otorgada ante el notario de Valladolid D. José María Labernia Cabeza, el día 26 de abril de 2013, con el número de protocolo 981, con C.I.F. A-47600754 y domicilio en Valladolid, Calle Rigoberto Cortejoso, 14, constituida ante el notario de Valladolid D. Manuel Sagardía el día 25 de enero de 2007, número de protocolo 244, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid en el tomo 1293, libro 0, hoja VA-20072; nombramiento según escritura otorgada ante el notario de Valladolid D. Manuel Sagardía el día 7 de diciembre de 2011, con el número de protocolo 2.519.

INTERVIENEN:

Cada uno de ellos en nombre de las instituciones a las que representan, reconociéndose con capacidad bastante para formalizar el presente Convenio a cuyo fin:

EXPONEN:

1.- Que mediante Real Decreto 1022/1984, de 11 de Abril, la Junta de Castilla y León, asume competencias de ayuda técnica y económica a las Corporaciones Locales para la realización de inversiones en infraestructuras de abastecimiento de aguas y depuración de aguas residuales, competencias que son ejercidas a través de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

2.- Que actualmente la localidad de CANICOSA DE LA SIERRA presenta graves problemas de abastecimiento y presión con su depósito actual. Habiendo propuesto el ayuntamiento la ejecución de un depósito.

2.- Que el AYUNTAMIENTO, en virtud de las competencias que le confieren los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, está especialmente interesado en la ejecución de las obras a que este Convenio se refiere.

3.- Que la SOCIEDAD es una empresa pública creada por la Ley 12/2006 de 26 de octubre de la Junta de Castilla y León adscrita actualmente a la Consejería de Medio Ambiente, y entre las actuaciones que constituyen su objeto social figura *"la realización de todo tipo de trabajos, obras, estudios, informes, proyectos, dirección de obras, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados con la promoción, protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente, en los ámbitos del medio natural, de la calidad ambiental y de las infraestructuras ambientales..."*

Así mismo en la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León se introduce un nuevo apartado 3 en el artículo 5 de la Ley 12/2006. La Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, en el desarrollo de sus funciones, podrá ser utilizada como medio propio instrumental y servicio técnico por los entes locales de Castilla y León que así lo soliciten y en los términos que se convengan con la consejería competente en materia de medio ambiente. La utilización de la sociedad como medio propio instrumental y servicio técnico por los entes locales se realizará siguiendo los procedimientos establecidos y de acuerdo con las fórmulas legalmente previstas.

4.- Que en virtud de lo expuesto en los apartados uno y tres, el artículo 4.1.c) y 4.1.n) del RD Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público respecto de los Ayuntamientos y la Consejería, la SOCIEDAD va a hacerse cargo de la licitación, adjudicación del contrato, dirección y supervisión de la ejecución de las mencionadas obras.

5.- Que al objeto de regular las formas y condiciones en que las partes, como interesadas en la ejecución de los proyectos referidos, se comprometen a su cofinanciación, se suscribe el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

1.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es sentar las bases de colaboración entre la SOCIEDAD y el AYUNTAMIENTO para la ejecución y financiación de un depósito regulador para abastecimiento de aguas.

2.- Descripción de la obra.

Ejecución de un nuevo depósito prefabricado, así como su conexión con el sistema de abastecimiento, conforme al proyecto 27-BU-392/P.CANICOSA DE LA SIERRA. Depósito Regulador.

3.- Presupuesto.

El coste total de la inversión definida en la estipulación anterior asciende aproximadamente a la cantidad de 318.000 euros, IVA incluido.

4- Financiación y pagos.

Las aportaciones de las partes que cofinancian la inversión objeto de este Convenio se fija como sigue:

- a) *El AYUNTAMIENTO: 45.000 € más el 100% del IVA que se devengue por todos los gastos de la inversión en cumplimiento del artículo 88 de la Ley 37/1992 (LIVA) al tratarse de una entrega de bienes y ser el AYUNTAMIENTO el receptor de los mismos.*

Las aportaciones correspondientes a su participación en la financiación de la obra se harán, con arreglo al siguiente desglose:

- 45.000 € + IVA contra certificación, cuando se haya alcanzado dicho importe en la obra.
- El restante importe en el momento de la firma del Acta de Recepción por parte del AYUNTAMIENTO.

Los ingresos se harán efectivos en la cuenta bancaria de la SOCIEDAD nº 2100 5915 84 0200038467 de Caixabank, o la que en su momento se indique.

- b) *La SOCIEDAD: El resto de los gastos de la inversión, bien mediante Fondos Europeos regulados en el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo de la Unión Europea, bien con Fondos Propios o acudiendo a los mercados financieros, a través de la concertación de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.*

Corresponderá a la SOCIEDAD como órgano de contratación de las actuaciones objeto de este Convenio, el pago al adjudicatario del precio total del o de los contratos suscritos con el mismo para la ejecución de las obras.

5- Otras obligaciones de las partes.

Serán igualmente obligaciones de las partes las siguientes:

Por parte del AYUNTAMIENTO:

- Conceder las autorizaciones, licencias y permisos que legalmente procedan para la ejecución de la obra.
- Prestar su conformidad al Proyecto aprobado, conformidad que deberá comunicar fehacientemente a la SOCIEDAD con antelación a la licitación del contrato de ejecución de obras.
- La financiación de la obra, en las cantidades y forma expuestas en la estipulación cuarta.
- Poner a disposición de la SOCIEDAD de forma gratuita los terrenos de titularidad municipal, de necesaria ocupación para la normal ejecución de las obras.
- En caso de que la obra esté sujeta a licencias y tasas municipales, se concederá al contratista en su calidad de sustituto del contribuyente la bonificación máxima prevista en la ordenanza municipal del ICIO, para este tipo de obra. Habida cuenta que se trata de una obra realizada dentro de las descritas en el artículo 100.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Adecuar el planeamiento urbanístico, si así fuese necesario, a las nuevas infraestructuras proyectadas que se pretenden ubicar en los terrenos que prevé el proyecto.
- La recepción de la obra a la terminación de los trabajos.

Por parte de la SOCIEDAD:

- La financiación en el porcentaje señalado.
- La contratación de su ejecución conforme al Proyecto aprobado, así como las direcciones y supervisiones correspondientes.

6.- Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento, ejecución e interpretación del presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento del mismo, integrada por dos representantes de cada una de las partes, ostentando la SOCIEDAD la presidencia.

Esta Comisión conocerá de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación, eficacia e interpretación del presente Convenio. Asimismo realizará el seguimiento de lo acordado en el presente documento, acordará la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias para el mejor y más eficaz cumplimiento de su objeto y propondrá a las autoridades competentes aquellas resoluciones que fueran necesarias para su mejor desarrollo, todo ello sin perjuicio de las competencias que corresponden a la SOCIEDAD como entidad responsable de la construcción y posterior explotación de las obras.

Como órgano colegiado, le serán aplicables las disposiciones recogidas en el Capítulo IV del Título V, de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en Capítulo II del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.- Vigencia.

Este Convenio será efectivo a partir de la fecha de su suscripción y permanecerá vigente hasta la total extinción de los derechos y obligaciones derivados del mismo.

8.- Modificación.

Las posibles modificaciones de este Convenio, deberán formalizarse mediante Adenda, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del Convenio.

9.- Orden jurisdiccional competente.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento creada al amparo del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto a la aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio, de la Jurisdicción Ordinaria en lo que pueda afectar a la SOCIEDAD.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes firman por cuadruplicado ejemplar este Convenio en el lugar y fecha arriba indicada.

Los miembros de la corporación municipal, tras deliberación del asunto, por unanimidad de los concejales asistentes, cuatro de los siete que legalmente la componen, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Prestar la conformidad con el Proyecto de obras y Aprobar el Convenio específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Canicosa y la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A para la ejecución de las obras de construcción de un depósito Regulador de Abastecimiento de Agua en Canicosa de la Sierra.

Segundo.- Poner a disposición de la Sociedad, de forma gratuita, los terrenos de titularidad municipal, de necesaria ocupación para la ejecución de las obras.

Tercero.- Adoptar el compromiso de consignación presupuestaria por el importe de las obligaciones de financiación correspondientes al Ayuntamiento.

Cuarto.- Facultar al Alcalde presidente para la firma y tramitación de cuanta documentación sea preciso en orden a la correcta ejecución de lo acordado.

4.-APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE VIAL DE NUEVA APERTURA CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA PARCELA 522 POLÍGONO 5 PRESENTADO POR RESIDENCIA SIERRA DE LA DEMANDA S.L.

Visto el Proyecto de Urbanización presentado por D. José Antonio Rincón Espina, en representación de la empresa Residencia Sierra de la Demanda, S.L correspondiente a la Urbanización de Vial de Nueva Apertura correspondiente al Estudio de Detalle de la parcela 522 del polígono 5 de Canicosa de la Sierra, redactado por el Arquitecto D. Luis M^a de la Peña del Hierro.

Considerando lo dispuesto en el 253.4, que remite al 251.3.a), del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la corporación municipal, previa deliberación del asunto, por unanimidad de los concejales asistentes, cuatro de los siete que legalmente la componen, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización referente a Urbanización de vial de nueva apertura correspondiente al Estudio de Detalle de la parcela 52 del polígono 5 de Canicosa de la Sierra.

Segundo.- Someter la aprobación inicial del proyecto de urbanización a un período de información pública de *un mes* mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero.- Comunicar la apertura del período de información pública a los propietarios de los terrenos afectados por el proyecto de urbanización.

5. APROBACION DE FACTURAS Y GASTOS

Por Presidencia se presentan para su aprobación la siguiente relación de facturas y gastos del mes de agosto.

Considerando que existe crédito suficiente en el presupuesto General del Ayuntamiento ejercicio 2014, los miembros de la corporación, por unanimidad de los concejales asistentes, acuerdan aprobar y ordenar el pago de las siguientes facturas:

PROVEEDOR	DOC.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
BAR CABRERO	77	14/08/14	CONSUMICIONES FIESTAS	14,20
ROSARIO RIOJA CORTIJO	197	20/08/14	BOLSAS GOLOSINAS FIESTAS	70
PANADERIA E. MARIA	2	28/08/14	PAN DIA SAN ROQUITO	467
FLORISTERIA CIRI	638	14/08/14	RAMOS Y CENTRO FLORES	125
RELOJERIA TORRES	01-14	27/08/14	PLACAS HOMENAJE	145.20
HOSTAL CASA RAMON	58	27/08/14	CENA DIA 14 Y COMIDA DIA 17	1.600
JAVIER CONDE DE PEDRO	010	18/08/14	PANCETA ASAR	262.71
JOSE M ^a BOBADILLA	25	27/08/14	VINO CLARO SAN ROQUITO	701.50
MARAYUS SL	M74	16/08/14	EMBUTIDO BOCADILLOS	138.73
SCHEREZADE	10/2014	13/08/14	ACTUACION BALLE	790
ASOCIACION CABARET	5	17/08/14	ACTUACION CHARANGA DIA 17	950
PRODUCCIONES SALAS	217/2014	18/08/14	ACTUACIONES MUSICALES Y EQUIPOS	24.865,50
EDIBUR SC	264/14	18/08/14	ELABORACIÓN REVISTA PINACHON 2014	3.224,00
LACTEOS RUIZ ANGULO SL	3.316	14/08/14	QUESO SEMICURADO DIA SAN ROQUITO	1.706,02
GASOLEO HNOS OLALLA SL	1403041	16/08/14	GASOLEO A GENERADOR	157.50
INPA	1648 A	11/08/14	REPARACIONES ALUMBRADO PUBLICO	337.11
LLORENTE TEDECO SL	131	25/08/14	MATERIAL REPARACIONES VARIAS	76.27
RAMIRO IBAÑEZ ABAD	-----		GASTOS DESPLAZAMIENTOS ENERO –AGOST	840,75
			TOTAL	35.630,74

6. RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.

Por la presidencia se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria:

- Decreto nº 57 de Informe a XXXVI Vuelta ciclista a Burgos
- Decreto nº 58 de Solicitud Subvención Instalaciones Deportivas
- Decreto nº 59 de Licencia Primera Ocupación Benito Covaleda
- Decreto nº 60 de denegación Licencia Parcelación Beatriz Ibáñez
- Decreto nº 61 de Contratación trabajadores Con discapacidad
- Decreto nº 62 de Denegación solicitud terreno en parte trasera a su vivienda.
- Decreto nº 63 de Aprobación Facturas y Gastos julio y agosto
- Decreto nº 64 de licencia obra menor Pedro Castrillo Covaleda
- Decreto nº 65 de licencia obra menor a José Ramón Escribano Marín
- Decreto nº 66 de Licencia reforma baños y cocina a Mará Benito Pérez
- Decreto nº 67 de Licencia cerramiento finca Marta Marcos Pascual
- Decreto nº 68 de Adjudicación VPO Gustavo Adolfo Conde de Pedro
- Decreto nº 69 de Incoación Expediente Disciplinario a Manuel Anselmo de Pedro
- Decreto nº 70 de baja servicio de agua a Nave de Maderas Campo
- Decreto nº 71 de Orden de ejecución para conservación edificio en calle el Alto 11.

La corporación municipal, por unanimidad acuerda prestar la conformidad a los mismos.

Informes de Alcaldía:

Por el Alcalde presidente se da cuenta a los miembros de la corporación municipal de que se ha concurrido a la convocatoria de ayudas del Instituto Provincial de Deportes de la Diputación Provincial de Burgos para la realización de infraestructuras deportivas en municipios de la Provincia de Burgos, en concreto para la ejecución de una cubierta y cerramiento de la pista deportiva de San Roque –Valtorneros de la localidad. Se Plantea a los miembro de la corporación municipal que valoren la necesidad, oportunidad y conveniencia de ejecutar esa infraestructura en el municipio o si se debería ejecutar otro tipo de actuaciones en el municipio, aunque no cuenten con un grado de financiación como pudiera ser en esta convocatoria, que asciende al 60 % de la inversión.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que el Dumper municipal tiene una avería grave y que no procede su reparación por la antigüedad y estado en que se encuentra esa maquinaria, por ello se informa de que se va a estudiar qué maquinaria es más apropiada para cubrir las necesidades municipales en sustitución del Dumper, adquisición otro Dumper homologado o un tractor.

Por el Sr. Alcalde presidente se informa del expediente disciplinario incoado al trabajador del Ayuntamiento D. Manuel Anselmo de Pedro Escribano por unas faltas de desobediencia y amenazas al encargado municipal. El expediente está en fase de instrucción.

Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la corporación de las reparaciones que son necesarias realizar en el Colegio Público de la localidad, detalladas por un escrito presentado por el director del centro y también porque hace unos días se han realizado actos vandálicos con rotura de cristales del centro. Se informa que se va a dirigir una carta a la Dirección Provincial de Educación en relación a la rotura del mecanismos de apertura y cierre de las persianas del Centro, que van funcionando mal desde su colocación y no se considera como gasto que deba asumir el Ayuntamiento sino más bien un gasto que debería correr por cuenta de la garantía.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Seguidamente, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 15 horas y 30 minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
Al Alcalde

El Secretario